

Medidas extraordinarias Navarra octubre 2020.

REUNIONES EN EL ÁMBITO PÚBLICO Y PRIVADO

- Se limitan a un **máximo de seis personas** las reuniones en el ámbito público y privado, excepto en el caso de convivientes.

COMERCIO Y HOSTELERÍA

- **Bares, cafeterías, restaurantes, bares especiales y cafés-espectáculo, salones recreativos, cibercentros, salas de bingo y de juego, salones deportivos y locales de juegos y apuestas** deben cerrar antes de las 22:00 horas, incluido desalajo. El aforo no puede superar el 30% en el interior de los establecimientos.
- **Salas de fiesta y discotecas** están cerradas.
- En **bares y restaurantes**, el aforo es del 30% en el interior y del 50% en las terrazas. El consumo se hará siempre sentado en mesa, tanto en el interior como en las terrazas. El uso de las mesas se limita a 6 personas, respetando la distancia de 1,5 metros.
- Se prohíbe la venta de alcohol entre las 22:00 horas y las 8:00 horas.
- En **hoteles y alojamientos turísticos** se mantiene el aforo del 75% de las zonas comunes. En **albergues** con habitaciones individuales el aforo es del 75% y con habitaciones con literas, del 50%.
- En el **comercio** el aforo es del 40%.
- Los **centros o parques comerciales** no podrán superar el 40% del aforo en cada uno de los locales situados en ellos. No se podrá permanecer en las zonas comunes ni el uso de zonas recreativas.
- En los **mercadillos**, los puestos deberán estar separados frontalmente por 4,5 metros y lateralmente por al menos 1,5 metros, o en su defecto estar separados por elementos aislantes. Se garantizará la distancia interpersonal de 1,5 metros.

CELEBRACIONES

- En los **lugares de culto** no se puede superar el 30% del aforo máximo. Es necesaria mascarilla y deberán garantizarse 2,25 metros cuadrados por persona.
- En las **bodas** y otras celebraciones religiosas o civiles no se superará un 50% del aforo y deberán garantizarse 2,25 metros cuadrados por persona. En las celebraciones, tras la ceremonia, en establecimientos de hostelería y restauración se respetará la separación de 1,5 metros, con un aforo máximo de 12 personas en el interior y de 18 en el exterior. No se podrá utilizar la pista de baile.
- En los **velatorios** la concentración de personas se restringe a 25 personas en espacios abiertos y 10 en espacios cerrados. En ningún caso la comitiva podrá superar las 25 personas.
- En espacios públicos abiertos los **grupos de personas no serán superiores a seis**, salvo en el caso de convivientes. Se debe utilizar mascarilla y garantizar la distancia mínima de 1,5 metros.
- Está **prohibido el botellón y actividades similares**.

CENTROS, CLUBES Y SOCIEDADES

- Se suspenden las visitas y salidas de las residencias de mayores y de discapacidad, salvo en casos muy excepcionales.
- Los **centros de día y estancias diurnas** no pueden superar el aforo del 75%.
- Los **clubes de mayores** tienen un aforo del 30%.
- **Las peñas y sociedades gastronómicas** permanecerán cerradas.
- Las **bajeras y piperos** no pueden abrir.

CENTROS EDUCATIVOS

- La mascarilla es obligatoria para docentes y alumnado a partir de 1º de Primaria. En Infantil solo en entradas y salidas, patios, baños, etc.
- Hay horarios escalonados de entrada y salida, y en el comedor.
- En el recreo, se establecen zonas delimitadas de juego para cada aula y no se permiten juegos con balón y de contacto.

En caso de que un alumno o alumna presente síntomas compatibles con el coronavirus

- Se le lleva a una sala para uso individual preparada para ese fin.
- Si se confirma el positivo por PCR
 - En Infantil y Primaria, se aísla a toda el aula.
 - En Secundaria, solo a quien dé positivo o se considere contacto estrecho.

Importante: si tu hijo o hija presenta síntomas compatibles con el coronavirus, no debes llevarle a la escuela.

[Protocolo Educación Curso 2020/2021](#)

ACTIVIDADES CULTURALES

- En **museos, salas de exposiciones, monumentos** y otros equipamientos culturales el aforo es del 30% y las actividades guiadas serán en grupos de hasta 6 personas. No se realizarán inauguraciones ni acontecimientos de tipo social.
- En las **bibliotecas** el aforo es del 30%. No se realizarán actividades para público infantil.
- Las actividades en cines, teatros y auditorios podrán desarrollar su actividad contando con butacas preasignadas, hasta el 30% del aforo. En todo caso, no se podrán superar las 100 personas.
- Para las **actividades culturales y de ocio al aire libre** el aforo es del 30%, con un límite de 300 personas.

ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y AL AIRE LIBRE

- Los **centros deportivos** no pueden superar el 30% de aforo para actividades de interior y del 40% para el exterior. No se podrán utilizar vestuarios, duchas y fuentes.
- La actividad deportiva en gimnasios deberá realizarse con cita previa.
- Las actividades deportivas profesionales se realizarán sin público.
- Las **piscinas** para uso recreativo no pueden superar el 30% de aforo. En las de uso deportivo el límite será de hasta 10 personas.
- Los grupos para la realización de actividades físico-deportivas dirigidas, en espacios cerrados, tendrán una participación máxima de 6 personas.
- Se pueden utilizar los **parques infantiles, zonas deportivas y pistas de skate**, con un aforo máximo del 30% de su capacidad habitual.

OTRAS SITUACIONES

En las **academias, autoescuelas y centros privados de enseñanza no reglada o centros de formación** no se superará el 40% de su aforo máximo permitido y se garantice la distancia de 1,5 metros entre personas.

Podrán celebrarse **congresos, reuniones de negocios y conferencias** siempre que no se supere el 30% del aforo máximo permitido con un máximo de 100 personas.

Se pueden ocupar todos los asientos de los **transportes públicos**, procurando la mayor separación con otras personas. La mascarilla es obligatoria.

Se prohíbe fumar en espacios al aire libre cuando no se pueda respetar una **distancia mínima de 2 metros**.